

## SUSCRICION

MADRID.

8 reales por un mes.

PROVINCIAS.

10 reales por un mes.

## EL AGENTE INDUSTRIAL MINERO.

DIARIO INDUSTRIAL, CIENTIFICO Y LITERARIO.

## ANUNCIOS.

Grátis á los suscritores: y los que no lo sean dos cuartos por línea.

Direccion y Administracion Costanilla de San Justo, núm. 4.

Se suscribe en Madrid en las librerías de *Castillo y Cuesta*, Calle Mayor; *Villa*, plazuela de Sto. Domingo; *Publicidad*, Pasaje de Matheu; *Monior*, calle de la Victoria; *Litografía de G. J. Mexia*, calle de Atocha, núm. 62; *Oliver*, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13; y *Círculo Minero*, calle de Capellanes, núm. 10. No se recibe correspondencia que no venga franca de porte. Las suscripciones de provincia pueden hacerse en casa de los correspondientes del *Agente*, del *Minero* y del *Industrial*, en remesa sobre correos ó en sellos de franqueo de cuatro cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES.

## ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias á los tres periódicos **EL AGENTE UNIVERSAL, INDUSTRIAL IBERICO** y **EL MINERO**, referidos en el presente, que gusten continuar con la suscripción, se servirán renovar la oportunamente si no quieren experimentar retraso en su recibo.

## EL AGENTE INDUSTRIAL MINERO.

En otro lugar del periódico verán nuestros lectores las condiciones que han fijado las juntas directivas de las sociedades mineras *San Antonio* y la *Victoria* en el distrito de Plasenzuela, para el remate de las labores que deben efectuarse en ambas empresas.

La marcha que las espresadas compañías mineras han adoptado desde el principio de su constitucion, ha sido la mas acertada y conveniente para los intereses de los accionistas, en términos de no haber suspendido un solo dia el laboreo de sus minas, sin embargo de la penosa crisis que viene atravesando la industria minera de algunos meses á esta parte. Pero los afanes de los encargados de la gestion de los intereses sociales y la correspondencia de los socios interesados en ambas empresas, han encontrado un obstáculo insuperable hasta hoy, y esta ha sido ó la falta de inteligencia de los trabajadores encargados del laboreo á destajo, ó la indolencia y pereza de los mismos, que por mas escitaciones y recompensas que se les han ofrecido, las han llevado con una lentitud tal, que ha sido preciso pensar seriamente en oponer un remedio á un mal de que se quejan no solo los accionistas de ambas minas ricas, y de un porvenir indisputable, sino los que se hallan interesados en otras empresas del referido canton minero de Plasenzuela.

Organos nosotros de los intereses de la minería, de esa industria naciente, rica de esperanzas y cuyo porvenir es incalculable, celebramos la determinacion adoptada por las Juntas Directivas de las sociedades *San Antonio* y la *Victoria*,

cuyos individuos conocemos y nos consta su celo y actividad para llenar con aprovechamiento el cometido que tan honrosamente desempeñan, porque no solo obtendrán, dado el caso de que el sistema que se proponen produzca los bienes que esperan, el que las faenas de las minas puestas á su direccion avancen con rapidez y se den á conocer ventajosamente del público minero, pues á esto indudablemente están llamados por la escelencia de los ricos y abundantes criaderos que poseen, si no que servirá de estímulo su conducta y celo para que las demas compañías de aquel privilegiado canton, adopten igual sistema, con el cual es de esperar que salga por fin el distrito de la tutela de trabajadores indolentes, que solo aspiran á ganar un mezquino jornal con que alimentarse y salir del dia, cosa contraria á sus intereses y á los de todo operario cuyo afan debe consistir en obtener un sobrante para salir algun dia de su humilde condicion.

Todo lo que se encamine á hacer fructífero el trabajo merece nuestra especial predileccion, y tenemos en mas aprecio á las personas que emplean el vacío que su profesion ó sus carreras les dejan en promover los adelantos materiales del pais y los intereses verdaderos de las clases pobres inculcándoles amor á las cosas útiles, que á los forjadores de sistemas abstractos, que en último resultado solo sirven para crear una posicion oficial al que los concibe y tiene talento y osadía para imponerlos á los demas. Envidiamos los triunfos de los primeros, sin que nos detengamos siquiera en reflexionar sobre los de los segundos. Las publicaciones consagradas á la política se encargan de ello á las mil maravillas y no queremos penetrar en este campo vedado para nosotros.

J. G.

## SECCION DE MINERIA.

## Palacios y Golondrinas.

En nada se manifiesta tanto la verdad del principio de que la reaccion es siempre proporcional á la accion, como en las desgracias que afligen á la humanidad. A una peste, á una guerra, á un

hambre, sucede un aumento considerable de poblacion que reemplaza con exceso los vacíos ocasionados por aquella plaga. Las crisis mercantiles é industriales son comunmente precursoras de un período de actividad y de produccion que deja muy atrás á la época precedente. Parece que la Providencia se vale del estímulo del dolor para poner en accion las facultades del hombre y para obligarle á emplearlas en provecho propio y de los adelantamientos sociales.

Esto último está sucediendo con la minería en España. Una revolucion ha venido á paralizar los progresos de la riqueza y los capitales se han retirado de las minas. A la animacion, al movimiento febril que agitaba á nuestro mercado, han sucedido el desaliento y la inercia. Pero no por esto se ha estinguido el espíritu minero ni se han abandonado enteramente las labores. El papel está despreciado, pero la esperanza vive en los corazones y alienta al hombre para que á costa de penosos sacrificios penetre en las entrañas de la tierra y pretenda sacar los tesoros allí ocultos. Las minas que ofrecen porvenir están beneficiadas con esmero, y varios distritos nuevos se pondrán pronto en productos.

Los compactos y ricos filones de la dehesa del Borracho en Estremadura, verán pronto sus minerales fundidos, y la fábrica Navarra, la del señor Nantel, la de Clausolles y otra que va inmediatamente á establecerse, reanimarán las sociedades que hasta ahora poseían una riqueza grande pero estéril por falta de beneficio.

La Virgen de Gracia en la provincia de Córdoba tiene ya montada parte de su fábrica, y en Madrid han sido ensayadas las matas fundidas recientemente. Las minas que la rodean son objeto ya de especulacion y sus acciones tomarán mas valor, cuando reciba el impulso que va á dársele á la fundicion y pueda beneficiar, no solo los minerales propios, sino tambien los ajenos.

Pero el distrito que empezó con mas boga y que se ha visto desde principios de verano mas desatendido y que tal vez llegue á ser en no largo plazo, el primero de España, es el de Plasenzuela. Un inmenso campo de explotacion cruzado por multitud innumerable de filones casi todos ricos, y cuya potencia y metalizacion va aumentando prodigiosamente en profundidad, es un verdadero fenómeno geológico. Como allí sobraba tierra donde estenderse, se han formado empresas considerables que poseen varias pertenencias y no tamen; como en otros parages, que el filon se les escape por falta de terreno.

La única duda que quedaba en un distrito aun no estudiado entonces era si la riqueza seria superficial y faltaria á medida que bajasen los trabajos. Este problema único que asustaba á la imaginacion, se halla ya completamente resuelto. Continuada las labores en algunas minas hasta la profundidad de sesenta, ochenta y mas varas, se ha observado constantemente que los filones estrechos al principio van aumentando en potencia y que la metalizacion disminuye en galería y se enriquece en plata. Las minas de Plasenzuela son ya una realidad, y los datos recogidos hasta el día

ofrecen pruebas suficientes para augurar un porvenir muy lisonjero á los especuladores.

Entre las grandes empresas formadas en aquel distrito, una de las mas importantes es la de *Palacios y Golondrinas*. Poseedora de veinte y tantas pertenencias cruzadas por los filones de las minas mas ricas, si las circunstancias le hubieran permitido dar el debido ensanche á las labores, formaria en la actualidad uno de los primeros establecimientos mineros de España. Pero los acontecimientos políticos y la crisis comercial consiguiente han presentado un obstáculo insuperable á los deseos de la junta gubernativa: un incidente fausto va á dar vida de nuevo á todo el distrito y á reanimar las esperanzas de esta sociedad. Una fábrica de fundición va á alzarse inmediatamente, y dentro de poco tiempo los mismos minerales que se arranquen de las minas ayudarán al principio á costearlas, despues se hará solo con sus productos, y en seguida podrán percibir los socios beneficios.

Queriendo la direccion dar á los accionistas una idea exacta de la riqueza que poseen, ha hecho traer á Madrid varios trozos sacados de los principales filones, encargando particularmente que representen el término medio de la ley de los minerales, y ensayados en la Escuela especial de minas, se ha obtenido el resultado que verán nuestros lectores en la certificación que á continuación copiamos. A la vez se ensayaban muestras de otro filon por el señor ingeniero Roswag y sacaba de ellas la cantidad de plata de que tambien damos conocimiento al público. Al propio tiempo debemos advertir que esta empresa no ha llevado todavía sus labores á una gran profundidad, siendo

de esperar que en sus pertenencias suceda lo mismo que se ha comprobado ya en las demas por donde atraviesan los mismos filones; esto es, que mejoran los minerales á medida que descienden los trabajos.

Animada la sociedad con tan brillante ensayo, y mas aun con la próxima apertura de la nueva fábrica, piensa redoblar sus esfuerzos y redimir el tiempo que las circunstancias le han obligado á perder.

Como la rehabilitación de la industria minera depende del convencimiento de que los capitales pueden tener en ella un lucrativo empleo, nada mas á propósito para conseguir este objeto que poner de manifiesto al público, con datos irrecusables, que las minas son una verdad, y que si en otros tiempos el ágio ha podido sorprender á algunos incautos, encierra bastante riqueza nuestro suelo para que nos consolemos de la pérdida de las Américas, y para que nos burlemos del caprichoso empeño de nuestros mayores en buscar, á costa de peligros y de trabajos, los tesoros que con sus pies hollaban todos los dias, sin sospechar siquiera su existencia.

**Laboratorio de ensayos.**

Don Clemente Roswag, ingeniero civil de minas, certifico que con esta fecha he ensayado en mi laboratorio las siguientes muestras de mineral, que proceden de la mina *Cármen*, de la sociedad minera de *Palacios y Golondrinas*, distrito minero de Botija y Plasenzuela, las que respectivamente me han dado el resultado que á continuación se espresa.

Número de orden.	Peso del mineral ensayado.	Peso de la plata obtenida por escorificación.	Ley de plata por quintal de mineral bruto.	OBSERVACIONES.	SITIO DE LA MINA.
	Gramos.	Gramos.	Onzas y cénts.		
1	15	0,237	25,28	Galena muy impregnada de plata ágria. Muestras núm. 4 de las que van á Madrid.	Filon de Santa Clara, inferior, á 22 varas de profundidad.
2	15	0,256	27,30		
3	15	0,176	18,77	Galena de hoja ancha con blenda y plata ágria. Muestras núm. 2 de las que van á Madrid.	Filon de San Diego en el fondo de la Esperanza, á 32 varas de profundidad.
4	15	0,176	18,77		

Botija 3 de marzo de 1855.

Números 66, 67, 68 y 69 Reg.º

Firmado. CLEMENTE ROSWAG.

Laboratorio de la Escuela especial de Ingenieros de minas.

D. Luis de la Escosura, ingeniero gefe de segunda clase del Cuerpo de minas y profesor de química de la Escuela especial del ramo, etc., etc., etc. Núm. 1581.

Certifico: Que se han ensayado en este Laboratorio de mi cargo siete muestras de mineral presentadas por D. G. de Aristizabal, procedentes, segun se espresa en el escrito presentado al efecto, de la sociedad minera titulada *Palacios y Golondrinas*, y que han dado el siguiente RESULTADO.

Números.	Plomo por 100 ó libs. p. qq.	PLATA POR QUINTAL DE MINERAL.		
		Onzas.	Adarmes.	Granos.
1	58	5	9	21
Id. por escorificación.		7	5	27
1 (a)	55	5	4	17
Id. por escorificación.		6	3	30
1 (b)	72	4	10	8
Id. por escorificación.		5	9	21
2	55	18	12	28
Id. por escorificación.		22	6	14
3	42	12	14	3
Id. por escorificación.		17	7	1
4	63	9	12	6
Id. por escorificación.		11	4	17
4 (a)	61	12	7	25
Id. por escorificación.		13	8	12

Madrid 28 de marzo de 1855.—P. E. P.—Firmado.

LUCIO PEÑELAS.

Nota explicativa de los números de orden que figuran en el certificado que precede.

Números 1.—1 (a) y 1 (b).—Filon Santa Clara, superior, á 11 varas de profundidad.

Número 2.—Filon San Diego, pozo Esperanza, á 32 varas de profundidad.

Número 3.—Filon San Diego, bajada Esperanza, á 32 varas profundidad.

Números 4 y 4 (a) —Santa Clara, inferior, á 22 varas profundidad.

La importancia del siguiente artículo, que publica *El Centinela de los Pirineos*, nos impulsa á insertarle en nuestro periódico, para que los que tienen la minería como un delirio, conozcan que esta industria tiene aun mas porvenir que pasado, por cuanto los medios con que hoy cuenta fueron desconocidos á nuestros mayores. Dice así:

**Paralelo de la agricultura con la minería.**

La agricultura es reputada como la primera industria del mundo: empero debe añadirse que la minería es su hermana predilecta, sin que sea fácil separarlas, porque ambas nacen del suelo, y el labrador veria infructifera su asiduidad sin el auxilio de la mineralogía, lo propio que el minero no podria subsistir sin la cooperación de la agricultura.

La primera alimenta y viste al hombre: la segunda desarrolla su inteligencia y aumenta su poder.—Aquella versa sobre cereales, legumbres, caldos, frutos y animales: esta es la base de las construcciones, es la que proporciona metales, armas, monedas, máquinas, pilas de Volta, palacios, caminos y grandes naves de hierro, telégrafos eléctricos, pólvora, relojes y mil otros útiles que inventa la civilización, cuyo límite no se alcanza, y que ha llegado á coger y aprisionar á su paso, sobre las planchas argenteadas de Daguerre, la imagen móvil que cruza el espacio y la trasmite con la fidelidad de los espejos.

La mineralogía y metalurgia son los dos principales elementos del poder, por lo que no debemos extrañar que la historia nos revele este afán de los pueblos antiguos en aportar á nuestras playas en busca de las riquezas de este género que se esconden en nuestro suelo. De aquí el incendio de los impenetrables bosques que cubrian las faldas del Pirineo, nombre que segun la tradición se deriva de *Piros* ó fuego, cuya inmensa hoguera hizo aparecer copiosos raudales de metales preciosos, que mas tarde atrajeron á los fenicios estendiendo y poblando la colosal ciudad *Emporio*, hoy Ampurias, cuya denominación recibió porque confirmaba la perenne feria y comercio que en ella existia con motivo de la feracidad del Ampurdan y de los metales que descendian de los montes que lo circunden.—Nada, pues, de particular tiene el que se presuma sean tan ricos en minerales ocultos en el seno de las montañas de la provincia de Gerona, cuando ya los romanos los extraian, conforme lo demuestran algunos fragmentos de galerías subterráneas que se descubren á veces.

El arte de explotar las minas y fundir los minerales, sorprendia á los pueblos antiguos, que lo atribuia á inteligencias ó espíritus celestes, adquiriendo por ello gran importancia los egipcios que fueron los que mas se dedicaron á esta clase de industria.

Al comercio del estaño y de la plata debieron los fenicios el desarrollo de su navegación, y por esto cruzaron el estrecho de Gibraltar en demanda de tan preciosos metales.

La civilización de la Grecia data desde la época en que Gadmus introdujo en su patria el arte de fundir y elaborar los metales.

Parangónese con Esparta y Atenas, repúblicas vecinas, la influencia de la mineralogía en la riqueza de un pueblo.—La primera, donde se enaltece la metalurgia, es célebre aun por su industria, comercio y marnia: al paso que en la segunda donde se prohibieron las artes mecánicas y explotaciones de minas, consérvese el triste recuerdo

de que era una población ignorante, inmoral y cruel.

En España, cuya grandeza política tuvo siempre íntima conexión con el incremento de su minería, ofrece una prueba patente de lo que este ramo contribuyó á la felicidad de la nación.—Fue un tiempo en que el oro del Potosí y la plata Mejicana conducidos á granel y en calidad de lastre por las naves que aportaban de aquellas regiones, nos hizo indolentes hasta el punto de olvidar los tesoros que olvidaba la península, de cuyos filones nos dejaron rastros indelebles los ilustrados é intrépidos romanos, después que Almilcar, abandonando la guerra de Sicilia entre Roma y Cartago la trajo á la Iberia.—Destruída Sagunto, la península fue declarada provincia romana y desde luego tuvo principio una nueva era.—Octavio empezó á proteger la explotación de minas, de cuyas resultas modificóse la organización política, y en breve fue tan rica como respetada, porque la abundancia de minerales correspondía con usura á las necesidades que les ocurrían.

El imperio destruido al rudo ímpetu de los bárbaros, dejó tras sí un pueblo de mineros homogéneos, industrial, agricultor y comerciante que reemplazó á Atenas en la balanza del mundo.—Con todo, el transcurso de los siglos, las vicisitudes sufridas, el hallazgo de las Américas, fueron necesariamente para España causas por las que insensiblemente se extinguiera aquel pueblo que aparenta ahora resucitar con alguna bizarría.

Son varias las sociedades mineras que con mas ó menos fortuna subsisten en esta provincia, y mientras que unas se enriquecen, otras se han empobrecido, y comunmente con una alternativa caprichosa resulta ser rica hoy, augurando muchísima ventura, la explotación que ayer se abandonó por improductiva en razón quizá á su mala dirección.

El espíritu de asociación que era tan conveniente en esta provincia ya se difunde; con frecuencia se organizan sociedades para llevar á cabo empresas diferentes.—En el día se ha instalado otra sociedad minera intitulada *La Buena Fé*, y apenas creada y empezado los trabajos de galería en el término de la Sella y de Osó, ya las acciones alcanzan una prima ventajosísima, merced al sistema laudable á que la junta directiva ha subordinado los trabajos y al propósito de no distraer fondos para edificios, ni pa á mas empleados que los precisamente útiles para el trabajo material.

Si la provincia logra se realicen las carreteras que están proyectadas, seguramente sobraría excelente carbon mineral para surtir todo el consumo en el litoral del Mediterraneo, lo mismo que la suficiente vena ferruginosa, cobriza y plomiza, mas ó menos pura; para competir en los mercados extranjeros y de esta manera dejaríamos de ser tributarios del extranjero por muchos millones anuales.

Al gobierno entonces le toca proteger decididamente la industria minera si desea enriquecer la nación, estrayendo de la tierra los preciosos y abundantes tesoros que entraña, patentes unos y reconocidos otros de una manera indudable por la historia del tiempo, y que todos darían impulso á la agricultura, al comercio, á las artes y á la navegación, en seguida que se beneficiarán ó con facilidad pulieran trasportarse á la orilla del mar.

A. F.

#### PARTE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS.

##### San Antonio, sociedad minera. Distrito de Plasenzuela. Provincia de Cáceres.

Pliego de condiciones por las que la junta directiva de esta sociedad ha dispuesto sacar á pública subasta en Hiendelaencina las labores que se dirán y han de ejecutarse en la mina de la misma, sita en la Dehesa del Horco.

1.ª Se practicarán en el pozo maestro 20 varas en sentido vertical á la profundidad de unas 17 varas en que se encuentra, con las dimensio-

nes de 3 varas 25 céntimos de largo por 2 y 50 céntimos de ancho, debiendo llevar los hastiales perfectamente acodados, recortados y á plomo.

2.ª Se escavarán 20 varas en el pozo de arrastre á continuación de las 40 varas próximamente que tiene ahora con la inclinación en descenso, dispuesta por el ingeniero, techo abovedado, llevando las dimensiones de 2 varas 75 céntimos de alto y 2 varas 40 céntimos de ancho, por las que se hará el ajuste, no obstante las variaciones que pueda haber, en cuyo caso se prorrateará lo que corresponda á favor ó en contra de cada parte al respecto de lo que se ajuste por vara.

3.ª Será cuenta del destajista el desfagre que produzca dicha labor, y desagüe cuando no exceda de 100 cubas por cada veinticuatro horas, en cuyo caso será de cuenta de la sociedad el esceso de esta, teniendo entendido que hasta ahora es insignificante el agua que se saca, aumentando alguna mas cantidad el pozo maestro cuando las lluvias son continuadas.

4.ª La sociedad no estará obligada á abonar ninguna cantidad por hundimientos que podrá evitar el destajista reclamando del capataz la entivación siempre que lo crea preciso; mas si este se negase á hacerlo por no creerlo necesario, le exigirá documento que acredite en su día haberlo advertido, con lo cual quedará libre de responsabilidad, salvo el caso en que fuese declarado á juicio de peritos haber sido producido con intención.

5.ª Es obligación del destajista cuando se necesite entivar con mampostería ó madera, hacer las rozaduras, rebajes y entradas para las cadenas y asientos del carril en el pozo de arrastre, practicándolo en los sitios que le señale el capataz que la sociedad tiene procedente de la Escuela de Almadén, siendo también de su cuenta ocupar los torneros en la bajada de materiales, cuyas operaciones no son frecuentes por ser compacto el terreno, haber llegado al firme y fuera de las labores antiguas.

6.ª En el caso de que un continuo temporal reuniese en el pozo muchas aguas, ú otra causa imprevista que imposibilitase la continuación de la labor, el destajista solo podrá reclamar de la sociedad ponga los medios que estén á su alcance para cuanto antes facilitarle el de continuar la labor.

7.ª Cuando algun trabajo tenga que hacerse sobre mineral, se procurará hacer el arranque con las debidas precauciones y separación de la zafra para no perjudicar los intereses de la empresa.

8.ª La sociedad por medio de su administrador entregará al destajista si lo pidiera, las herramientas indispensables y precisas para dichas labores, en el concepto de que las recibirá por inventario de piezas y peso, siendo de su cuenta el entretimiento, composición y reposición de ellas y debiendo entregarlas en igual estado á la conclusión de las labores, ó abonar en metálico la diferencia al precio que se estipule al hacerse cargo de las mismas. Igualmente se le facilitará para empezar la labor, miromas, tornos y cubas en buen estado, siendo de su cuenta la reposición y conservación en lo posible de dichos efectos que recogerá después la sociedad en el estado lo que se encuentren, con tal que fueren servibles.

9.ª Será de cuenta del destajista la pólvora, cuerda mecha, aceite, algodón, espuelas y lias.

10. Las labores darán principio á los doce días lo mas tardar de haber sido notificado al destajista la aprobación de la contrata por la junta directiva; y una vez empezadas no podrán suspenderse sino por casos imprevistos y ajenos de la voluntad de la sociedad y del destajista, pero si fuera de estos se observase paralización por mas de 24 horas, se pondrá gente á jornal y cuenta del mismo.

11. La sociedad no será responsable á las desgracias que puedan ocurrir en los trabajadores que sean de cuenta del destajista; pero deseando atender siempre á la desgracia, abrirá el administrador de la sociedad, en cuanto esto sucediere, una información, y si de ella resultase culpable el destajista, será de su cargo y cuenta la curación y manutención del herido; si apareciese

haber sucedido no obstante estar tomadas las precauciones necesarias para evitarlo, el gasto será de cuenta y mitad del destajista y la sociedad.

12. Mientras tenga pendiente el destajista esta labor, no podrá ocuparse ni tomar las de otras sociedades, sin que sea inconveniente que uno mismo se quede con las de los dos pozos, con tal que lleve los operarios necesarios para cada uno.

13. Si el director de labores dispusiese suspender la labor contratada, el destajista solo tendrá opción á que se le abone el importe de la que tuviese practicada; sin embargo, si esto sucediese, la junta se reserva atender en lo posible al resarcimiento de daños, dando al destajista otra labor que practicar.

14. La sociedad, por conducto de su administrador en Plasenzuela, abonará por quince días la labor que resulte hecha por medición, descontando la parte que corresponda á lo estipulado en la siguiente condición; mas si por causas imprevistas se retardase el pago algunos días, no será esto pretexto para reclamación ó queja de ninguna especie, al menos que se halle próximo el vencimiento de la segunda quincena, en cuyo caso se reserva al destajista el derecho de obrar como mejor le convenga.

15. El destajista dejará en fianza á responder del buen cumplimiento y perfección en la labor contratada y lo acordado en el artículo 8.º la tercera parte de la que haga hasta las 12 varas, y la cuarta en las 8 restantes, la que le será entregada á la conclusión de las 20 contratadas, si rectificadas la medición total, buena ejecución de labores y entrega de herramientas resultase haber cumplido cuanto se estipula en este contrato, y para que en todo tiempo pueda acreditarlo se le expedirá un certificado.

16. Siendo uno de los objetos que la sociedad se propone al hacer esta contrata en Hiendelaencina, llevar al nuevo distrito de Plasenzuela buenos y prácticos operarios que adelanten en profundidad las labores de las minas, se recomienda al contratista la buena elección de aquellos y para que en ello tome mas interés que el de sí propio para salir ganancioso en su contrata, se le ofrece un premio por cada labor que no bajará de 500 rs. si la prontitud en el cumplimiento de su contrata y buena elaboración fuese tal que á juicio de la junta directiva hubiese reportado beneficios á la sociedad, cuya declaración hará la misma oyendo al administrador, capataz y demas personas que tenga por conveniente, sin perjuicio de consultar los datos que tiene recogidos respecto al tiempo empleado en las contrataciones anteriores; teniendo también acordado varios premios, en favor de aquellos trabajadores que tengan la suerte de hacer primero nuevos descubrimientos de riqueza, ó que con sus conocimientos y laboriosidad presten algun servicio importante en favor de esta empresa, y la seguridad de ser preferidos para el trabajo de la mina.

17. La sociedad distante de especular en sus contratos, con perjuicio del destajista desea que aquel en quien se adjudique, tenga en ella una moderada y justa ganancia, mas si así no fuese y resultase perdiendo en términos de ni aun sacar el jornal que á él y su gente correspondía, se tendrá presente por la junta y tomadas las informaciones convenientes se proveerá por la misma á remediar este mal del modo que mejor proceda.

18. Para tomar parte en la subasta se necesita presentar una certificación del ingeniero, ó de tres administradores de minas acreditados, en que se haga constar la inteligencia del contratista, su buen desempeño y cumplimiento en casos análogos, y depositar previamente con una hora de anticipación en poder del señor secretario de esta sociedad, bajo recibo, 400 rs. en metálico por cada labor, ó sean 800 rs. por las dos, y en su defecto acciones de minas con oficio y firma en blanco que represente un valor en plaza duplo de dicha suma, cuyas fianzas se devolverán acto continuo de concluida la subasta á aquellos en quien no quede adjudicada, y al contratista al haber ejecutado las tres primeras varas de labor, quedando en beneficio de la sociedad si no lo verificase, mas el derecho de repetir judicialmente con-

tra él mismo por los daños y perjuicios que le cause.

19. El destajista y sus operarios se someterán y obedecerán las indicaciones del administrador y capataz, en cuanto conluzca al buen orden, direccion y ejecucion de las labores, por ser los inmediatos responsables á la sociedad de cuanto ocurra, como sus representantes cerca de la mina.

La subasta tendrá efecto el dia 18 del actual, á las once en punto de la mañana, ante el secretario-contador de esta sociedad, dándose un cuarto de hora para hacer las proposiciones en cada labor, adjudicándose en aquel que mejor la haga, siempre que hubiese llenado las formalidades estipuladas en la condicion 18.<sup>a</sup>

Madrid 8 de abril de 1855.—El secretario, Saturnino de Vargas.—V.º B.º El presidente, Ignacio María de Arévalo.

**La Victoria, sociedad minera, distrito de Plasenzuela, provincia de Cáceres.**

Segun el anuncio preventivo fecha 22 de marzo próximo pasado, el dia 18 del actual á las doce en punto de su mañana tendrá efecto en el pueblo de Hiendelaencina, ante el secretario de esta sociedad y bajo pliego de condiciones iguales en un todo á las estipuladas por la de San Antonio, la subasta de 20 varas de labor en el pozo maestro é igual número en el de arrastre, hallándose el primero á la profan lidad de 32 varas con las dimensiones de 3 varas 25 céntimos largo, por 2 varas 50 céntimos ancho; el de arrastre á 41 varas de profan lidad, 3 de alto por 2 y 30 céntimos de ancho, tech) abovedado, advirtiéndose es muy corta la distancia que media entre las minas de ambas empresas. Madrid 8 de abril de 1855. V.º B.º El Presidente,—Ignacio María de Arévalo.—El Secretario,—Saturnino de Vargas.

**La Fortunita.**

En junta directiva del 24 de marzo último se acordó que el cobrador de la misma pasase á casa de los señores socios á entregar las láminas originales acompañando un recibo de dividendo de diez reales por accion, y que los señores que no hubiesen abonado los dividendos atrasados se sirvieran verificarlo en el preciso término de quince dias, á contar desde el anuncio en este periódico, de lo contrario renuncia al derecho que le pueda favorecer, en las acciones ó accion que posea, y la junta en vista pasará á amortizar las acciones comprendidas en dicho caso, puesto que es el cuarto aviso cuando por reglamento son tres de quince dias.

Y por lo tanto se suplica á los señores socios no den lugar á un paso tan desagradable á toda la junta directiva, no dudando que presente tendrán lo espuesto los señores socios.—Madrid 5 de abril de 1855.—Contador-secretario, Bernardino Esteban. 24—3.

**Sociedad minera, regeneradora de Rio Tinto.**

En la junta general que esta sociedad celebró el dia 29 del próximo pasado se acordó, vista la morosidad de algunos señores accionistas, en cumplir el acuerdo de la tenida en 14 de enero último, que si en el improrogable término de quince dias á contar desde la fecha de este aviso no presentan las láminas de sus acciones á ser selladas con el de la sociedad como está prevenido, se pida ante juez competente la caducidad de las acciones que carezcan de este requisito. Lo que la junta directiva ha dispuesto se publique advirtiéndose que fenecido este plazo que se concede, cumplirá exactamente lo acordado por la junta general. Las acciones se sellan en la secretaría que está abierta todos los dias hasta la una desde las nueve de la mañana en la calle del Príncipe número 9, principal izquierda.—Madrid 6 de abril de 1855.—D. O. D. S. P.—H. de Gandarillas, secretario. 21—4.

**Sociedad minera, La Union Vascongada.**

No habiendo podido verificarse la junta general convocada para el 7 del presente por no haber concurrido suficiente número de accionistas. Se procede á segunda citacion para la que tendrá lugar el jueves 12 del corriente á las siete de la noche en los salones del círculo minero, calle de Capellanés núm. 10, y se invita á los interesados á que asistan, tanto por tener que comunicarles noticias favorables de sumo interés, cuanto por que la escasez de concurrentes, si bien podrá ser un obstáculo para el acierto de los acuerdos que se tomen, no impedirá que el acto tenga lugar por estar así dispuesto en el reglamento de la socie ad.—Madrid 9 de abril de 1855.—P. A. de la F. D.—El secretario R. M. 3.

**La Española en Gargantilla, sociedad minera.**

En la segunda sesion de la junta general del 22 de marzo, celebrada en el 27 del mismo, se acordó la renovacion de los cargos de la junta directiva, con arreglo á sus estatutos: en su consecuencia, salieron por unanimidad los señores siguientes:

**Presidente.** Don Vicente Sandino, que vive en la calle de la Ballesta, número 15, cuarto tercero.

**Vice-presidente.** Don José García Cernuda, Carrera de San Gerónimo, 49, principal.

**Contador.** Don Francisco Velasco, Silva, 17, tienda.

**Tesorero.** Don Victor Collado, Corredera baja de San Pablo, 45, tienda.

**Secretario.** Don Felipe Martínez de Tejada, Florbaja, 18, segundo.

**Primer adjunto.** Don Julian Larrú, Madera alta, 31, bajo.

**Primer suplente.** Don Francisco Cano, Toledo, 63, segundo.

Los cuales en su primera junta directiva del 1.º del corriente han dispuesto con arreglo al artículo 22, que las acciones que no se presenten á satisfacer lo que adeudan en casa del señor Tesorero en el término de ocho dias, á contar desde la fecha, se proceda á su amortizacion.

Asimismo todos los señores que se hayan mudado de habitacion, pasarán á hacerlo presente á la secretaría, con arreglo al artículo 16; pues de la contrario, no pudiendo hacerse efectivos los dividendos que hay y ocurran en lo sucesivo, se llevará adelante tambien su amortizacion.

Lo que con la junta directiva pongo en conocimiento de Vds., para que se sirvan insertarle por espacio de ocho dias consecutivos en su periódico *El Agente Industrial Minero*, como órgano oficial que es de esta sociedad.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de abril de 1855.—El secretario, Felipe Martínez Herrero de Tejada. 5

**Saturno, Sociedad minera.**

La junta directiva, celebrada el 23 del pasado, se acordó pasar oficio á los tenedores de las acciones de Don Guillermo Parguinton, números 11, 12, 13 y 14.—Excmo. señor conde de Cumbres altas por las de los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.—Don Miguel Portero por la del número 108.—Don Nicolás Díaz por la del número 9.—Don Meliton Cid por la del número 86.—Don José Guardado por las de los números 71, 134 y 135.—Don Francisco de Paula Vacas por las de los números 194 y 195.—Don Antonio Ibañez por las de los números 77, 78, 79 y 80.—Don Mariano del Carmen Dominguez por las de los números 40, 41, 42, 43 y 44.—Don Domingo Belo por las de los números 139 y 140.—Don Domingo Perez por la del número 16.—Don Felipe Valero por las de los números 91 y 92 de dicha sociedad que se hallan en descubier to del dividendo de marzo pasado, para que con arreglo á lo prevenido en los artículos 15 y 16 del reglamento, se sirvan satisfacer dicho dividendo dentro de los cinco dias primeros del pre-

sente mes de abril, apereciéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se procederá á la amortizacion de dichas acciones con arreglo á lo prevenido en los citados artículos. Lo que, y sin perjuicio de pasar el correspondiente oficio á los interesados, se hace saber por el *Diario de avisos* y periódico *El Minero*, órgano de la sociedad, segun previene el artículo 15 citado.

Madrid 30 de marzo de 1855.—El vicepresidente, Ignacio Garcia. 1—4.

**Sociedad minera el Telémaco.**

Por providencia del señor don Cayetano Arrea, magistrado de audiencia y juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, re-frendada por el escribano de número de la misma, don Celestino de Ansótegui, ha sido declarada en 20 de marzo del presente año la caducidad de las acciones números 59, 100, 101, 102 y 103 correspondientes á esta sociedad.

Lo que se inserta en este periódico por tres dias consecutivos para conocimiento del público, segun lo dispuesto en el art. 15 del reglamento de la misma sociedad. Madrid 3 de abril de 1855.—P. O. D L. J. D.—El secretario, José Palacios. 1

**Cuestion de Oriente, sociedad minera.**

Concluido el plazo designado para efectuar el pago del dividendo de febrero, de acuerdo de la junta directiva, se concede el último y perentorio de seis dias á contar desde la publicacion de la presente invitacion; en la inteligencia de que pasado que fuere, las acciones de los que resulten en descubier to se declararán por caducadas, sin ulteriores diligencias ni requerimientos judiciales, segun se previene por el art. 12 del reglamento.

La misma junta directiva declaró la caducidad de las acciones 120 y 121, y aun cuando se dió publicidad á dicho acuerdo, se reproduce para evitar la circulacion y los perjuicios á los que pudieran interesarse en su adquisicion.—El secretario, Pablo Jimenez de Velasco. 2—1

**VARIEDADES.**

Ha regresado al extranjero Mr. Leo vido Verne que trajo á Madrid proposiciones de empréstito. Parece que va á organizar varias sociedades y compañías para esplotar la riqueza minera de España.

El ingeniero D. Rafael Lopez, encarga lo por el ayuntamiento de Madrid de la direccion de las obras para la conduccion de aguas á la Montaña del Príncipe Pio, ha marchado á Lóndres para comprar los tubos de distribucion.

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO REAL.**—Compañía de ópera española.—No habiendo aun concedido el gobierno de S. M. el permiso para que esta empresa inaugure sus tareas, se anuncia al público que la primera funcion no se verificará por esta causa mañana domingo 8 del actual, y si en uno de los dias de la semana próxima.

Los señores que gusten abonarse pueden sin embargo pasar á la contaduría de diez á cuatro de la tarde.

**TEATRO DEL PRINCIPE.**—A las ocho de la noche.—El Caballero del Milagro.—Los tres huespedes burlados. sainete.

Funcion extraordinaria para mañana miércoles 11 de abril, á beneficio de don José María Garcia.

**TEATRO DEL CIRCO.** lírico español.— A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Mis dos mujeres. z. rzuclá en tres actos.—Baile.

**TEATRO DE VARIEDADES.**—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—D. Juan Tenorio, drama en siete cuartos.

**TEATRO DE L GENIO.**—A las siete y media de la noche.—La Pasion, drama biblico en cuatro cuadros.